

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

*Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que por medio de resolución No 52 del 20 de febrero se dio apertura a la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” **Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el “XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA” y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**, cuyo objeto Fortalecer la Agenda Cultural del Distrito de Cartagena promoviendo la participación de los agentes culturales locales, a través de la selección de agrupaciones corales que participarán en el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, así como de propuestas artísticas de música, danza y artes dramáticas que integrarán la programación cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el periodo de Semana Santa y en otros momentos y espacios de la Agenda Cultural del Distrito.

Que, para el cumplimiento del objetivo, la convocatoria otorga cincuenta y nueve (59) estímulos económicos, dirigidos a artistas y agrupaciones artísticas de música, danza y teatro, destinadas a la realización de

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

*Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.*

presentaciones en vivo en el marco de la Agenda Cultural Distrital. El valor total de los estímulos asciende a un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$294.800.000). Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria se estipularon los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Borrador Bases de la convocatoria	13 de febrero 2026
Observaciones en la página de la convocatoria por parte de la ciudadanía	Del 13 al 17 de febrero 2026
Revisión observaciones por parte del IPCC	18 y 19 de febrero de 2026
Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción	23 de febrero 2026
Socialización de la convocatoria	25 de febrero de 2026 4:00 pm
Fecha de cierre de inscripción	6 de marzo de 2026 - 4:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	6 de marzo de 2026
Publicación de estado de propuestas	10 de marzo 2026
Subsanación	Del 10 al 12 de marzo 2026 4:00 pm
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador	13 de marzo 2026
Evaluación de propuestas	Del 13 al 24 de marzo 2026
Publicación de resultados con lista de seleccionados	26 de marzo de 2026
Aceptación del estímulo	A partir del 27 de marzo de 2026
Inicio y desarrollo del proceso de actividades	Del 27 marzo al 31 de julio de 2026
Presentación de informes	Hasta el 31 de agosto de 2026

Es preciso señalar que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus funciones, adopta sus decisiones a través de actos administrativos, los cuales constituyen manifestaciones unilaterales de la administración destinadas a producir efectos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011. En tal sentido, las actas corresponden únicamente a documentos de carácter instrumental que recogen el desarrollo de las actuaciones, deliberaciones o evaluaciones, pero no tienen por sí mismas la capacidad de crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas particulares.

En consecuencia, las decisiones definitivas dentro de la Convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** solo pueden materializarse mediante los actos administrativos correspondientes, los cuales deben ajustarse

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

estrictamente al ordenamiento jurídico y a las reglas previamente establecidas en el documento base de la convocatoria.

Así mismo, el IPCC se encuentra obligado a dar cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 489 de 1998 y la Ley 1437 de 2011, particularmente los de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Expuesto lo anterior en instituto de patrimonio y cultura da a conocer lo siguiente:

El pasado veinte (20) de marzo de 2026, se levantó acta parcial del proceso de evaluación en las modalidades **Agrupaciones corales - Mínimo 10 integrantes y Agrupaciones corales - Mínimo 24 integrantes**, con los puntajes obtenidos por cada proponente y propuestas seleccionadas.

El 24 de marzo de 2026, se realizó el levantamiento del acta del proceso de evaluación restante de la CONVOCATORIA “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” – 2026, en las modalidades: **Música Solistas, Música Tríos, Danza contemporánea mínimo 2 artistas, Danza contemporánea mínimo 8 artistas, Danza folclórica o tradicional, Danzas Urbanas - Mínimo 10 artistas y Teatro infantil o familiar.**

Durante esta última jornada el jurado calificador señala que: “luego de revisar minuciosamente los listados de integrantes, advierten que se encontraron integrantes haciendo parte de más de una agrupación” o propuesta, y recomiendan dar cumplimiento a los términos de referencia. Los proponentes son:

PROPONENTE	DOCUMENTO
Cesar Augusto Martínez Herrera	1.043.645.401
Corporación Camerata Heroica	1.128.048.514
Héctor Iriarte Martínez	1.143.379.648
Holmer Silva Pava	1.050.840.237
Jesús Daniel Arnedo Cerro	1.047.399.134
Juan Carlos Arnedo	73.194.665
Stefany Del Carmen Pérez Pitalua	1.043.965.080

Que evidenciado lo anterior el instituto de patrimonio y cultura amparados en el documento base de la convocatoria que estipula en su numeral 6. **¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?**, que:

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria **“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2”** para la participación de artistas locales en el **“XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA”** y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

“Las personas que pertenecen a una agrupación artística representada por una persona natural o jurídica, no pueden hacer parte de otra agrupación artística dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.”

Y, adicionalmente, la NOTA 6 indica que:

“El IPCC podrá hacer rectificación y verificación de la documentación en cualquier fase de la convocatoria, por lo cual, sin en algún caso se verifica falsedad de documento o que alguno de ellos no cumpla con los lineamientos de la convocatoria, el IPCC podrá rechazar la propuesta o retirar el estímulo en caso de que ya haya sido otorgado.”

Que el Comité Evaluador de la Convocatoria **“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2”** Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el **“XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA”** y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**, en cumplimiento de las etapas y términos establecidos en el cronograma oficial de la misma, llevó a cabo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes.

En este contexto, al evidenciarse comportamientos como la participación simultánea de un mismo integrante en múltiples propuestas, en contravía de lo dispuesto expresamente en el documento base de la convocatoria, el IPCC no puede avalar ni pasar por alto dichas conductas, en tanto ello implicaría desconocer las reglas del proceso y vulnerar los principios de la función pública. Por el contrario, la entidad tiene el deber de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones de participación, asegurando la transparencia, la equidad entre los participantes y la correcta destinación de los estímulos públicos.

En razón a lo anterior el instituto de patrimonio y cultura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR las propuestas presentadas por los siguientes participantes dentro de la Convocatoria **“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2”** Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el **“XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA”** y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**, por encontrarse incursos en la causal de rechazo consistente en la participación simultánea en múltiples propuestas, en contravía de lo establecido en el documento base de la convocatoria:

PARÁGRAFO: son anexos integrales del presente acto administrativo las actas de evaluación de fecha 20 y 24 de marzo de 2026, suscritas por los miembros del Comité Evaluador en las cuales constan las deliberaciones, análisis, listado de propuestas seleccionadas y observaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JUAN CARLOS ARNEDEO	73.194.665	DESARROLLO DE LA DIDACTICA INSTRUMENTAL DEL CANTO	-	PROPUESTA RECHAZADA
2	HÉCTOR IRIARTE MARTÍNEZ	1.143.379.648	VOCES QUE RESISTEN, FE QUE TRANSFORMA	-	PROPUESTA RECHAZADA
3	CORPORACIÓN CAMERATA HEROICA	901550223-3	ECOS DE LO SAGRADO	-	PROPUESTA RECHAZADA
4	HOLMER SILVA PAVA	1.050.840.237	METANOIA: TRANSFIGURACIÓN INSTRUMENTAL	-	PROPUESTA RECHAZADA
5	CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERRERA	1.043.645.401	LUX ET UMBRA: PAGAN HARMONIES	-	PROPUESTA RECHAZADA
6	JESUS DANIEL ARNEDEO CERRO	1.047.399.134	DE LA VOZ CANTADA A LO POLIFONICO	-	PROPUESTA RECHAZADA
7	STEFANY DEL CARMEN PEREZ PITALUA	1.043.965.080	"ARMONIA DEL CARIBE: CUERDAS PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS"	-	PROPUESTA RECHAZADA

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER PARCIALMENTE los efectos del Acta parcial de evaluación del 20 de marzo de 2026, en lo que respecta a los participantes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, en caso de que hubieren sido incluidos como seleccionados o habilitados dentro del proceso, por configurarse una causal objetiva de rechazo conforme a las reglas de la convocatoria.

ARTICULO TERCERO: ACOGER como ganadores de todo el proceso de evaluación las siguientes propuestas:

MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES - Mínimo 10 integrantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR	890.401.962	VOCES DE FE Y ESPERANZA	88,00	Estímulo otorgado \$13.600.000
2	RAFAEL GÓMEZ OSORIO	9.299.571	ASÍ EN LA TIERRA COMO EN EL CIELO" CONCIERTOS DIDÁCTICOS DE MÚSICA SACRA CORA	81,33	Estímulo otorgado \$13.600.000
3	ESTEFANY TORREGLOSA SOLIS	1.050.977.032	ENSAMBLE FEMENINO LAS VOCES DEL MAR	71,00	Estímulo otorgado \$13.600.000
4	DUVAN JOSE BLANQUICETT JARABA	1.143.399.716	CIRCULACIÓN LOCAL - ENSAMBLE DE VOCES IGUALES MASCULINAS.	70,33	Estímulo otorgado \$13.600.000
5	ALVARO MARTINEZ FLOREZ	1.050.977.376	ENSAMBLE VOCAL - ARS VOCALIS	70,00	Estímulo otorgado \$13.600.000
6					Estímulo desierto
7					Estímulo desierto
8					Estímulo desierto

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

MODALIDAD AGRUPACIONES CORALES - Mínimo 24 integrantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1					Estímulo desierto
2					Estímulo desierto

MODALIDAD SOLISTA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CARLOS ARTURO FONTALVO PEÑA	1.047.422.230	KOKOPELLI Y EL CARIBE ANDUNDERO	85,33	Estímulo otorgado \$1.500.000
2					Estímulo desierto
3					Estímulo desierto

MODALIDAD TRÍOS - PERCUSIÓN, ARMONÍA, VOZ O VIENTO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	BRANDON ORTEGA GARCÍA	1.047.470.350	TRÍO DE SALSA LA SECTA	70,00	Estímulo otorgado \$3.000.000
2	CORPORACIÓN GALAXIA DELTA 9	901.059.854	DELTA 9 UNPLUGGED: SESIÓN DE REGGAE Y RAP DESCONECTADO	70,00	Estímulo otorgado \$3.000.000
3					Estímulo desierto
4					Estímulo desierto
5					Estímulo desierto
6					Estímulo desierto
7					Estímulo desierto
8					Estímulo desierto
9					Estímulo desierto
10					Estímulo desierto
11					Estímulo desierto
12					Estímulo desierto

MODALIDAD DANZA CONTEMPORÁNEA - MÍNIMO 2 ARTISTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1					Estímulo desierto
2					Estímulo desierto
3					Estímulo desierto



RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

MODALIDAD DANZA CONTEMPORÁNEA - MÍNIMO 8 ARTISTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JOSÉ GREGORIO GARCÍA SILGADO	1.047.450.717	EL VIAJE DEL LOCO	76,67	Estímulo otorgado \$3.500.000
2	ALEXANDER ÁLVAREZ MAY	73.008.155	RAICEZ SONDRAS	73,67	Estímulo otorgado \$3.500.000
3	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1.007.313.386	OFRENDAS A MARIA	70,33	Estímulo otorgado \$3.500.000
4					Estímulo desierto
5					Estímulo desierto

MODALIDAD DANZA FOLCLÓRICA O TRADICIONAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JAIME ENRIQUE BUSTAMANTE DE LA HOZ	73.184.761	BOLÍVAR: RITMO, MEMORIA Y RESISTENCIA	81,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
2	CANDILE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL	806.001.328	RITUALES: RAÍCES EN MOVIMIENTO Y RESISTENCIA	79,67	Estímulo otorgado \$4.000.000
3	KATHERINE RESTREPO RHENALS	1.143.324.590	SENDEROS POR BOLÍVAR “UN CANTO A LA NATURALEZA”	75,33	Estímulo otorgado \$4.000.000
4	GLENIS PEREZ DROZCO	45.477.116	LA BULLA DE CARTAGENA: RESISTENCIA CULTURAL	72,67	Estímulo otorgado \$4.000.000
5	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA CONVIVENCIA DEPORTIVA Y CULTURAL	900.187.331	RAÍCES QUE FLORECEN: CUMBIA CARTAGENERA Y GAITA, MEMORIA VIVA DEL CARIBE	71,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
6	CORPORACIÓN CULTURAL AFROBATATA DANZAS Y TAMBORES	901.155.902	HERENCIA SACRA Y TAMBORES DE PLATA	70,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
7	MADELEYN LICETH CUADRO MENDOZA	1.047.435.230	PREGONEROS DE PAZ	70,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
8					Estímulo desierto
9					Estímulo desierto
10					Estímulo desierto

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

MODALIDAD DANZAS URBANAS - MÍNIMO 10 ARTISTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	INIRIDA ESCORCIA MELENDEZ	45.449.307	CUERPO NEGRO EN MOVIMIENTO	71,33	Estímulo otorgado \$3.200.000
2	KALDV DANCE STUDIO	901313303-9	BRAVURA	71,00	Estímulo otorgado \$3.200.000
3	JASBEIDYS DEL CARMEN CAÑAS MARTINEZ	64.749.870	AFROURBANIZATE	70,33	Estímulo otorgado \$3.200.000
4	YORINDE MARIA BOLAÑO JIMENEZ	1.043.637.409	CASO CERRADO	70,00	Estímulo otorgado \$3.200.000
5	ESTHER MARIA PALLARES MEDRANO	45.462.206	RAICES Y MOVIMIENTOS URBANAS	70,00	Estímulo otorgado \$3.200.000
6					Estímulo desierto
7					Estímulo desierto
8					Estímulo desierto
9					Estímulo desierto
10					Estímulo desierto

MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	YASSER ANTONIO BALLESTAS VILLAFORA	73.204.901	CAMINANTES	81,33	Estímulo otorgado \$4.000.000
2	RULELI CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	9010424911	RITMOS DE LIBERTAD	77,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
3	CARLOS RAMÍREZ	9.060.638	OH, JOSEPH, O LO QUE PUEDE EL AMOR	75,33	Estímulo otorgado \$4.000.000
4	CARLOS ALFREDO GASPAR MARVAL	4.964.740	EL SECRETO DE DOÑA IGUANA	74,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
5	ÁNGEL RAFAEL VELÁSQUEZ CASTELLÓN	73.132.893	LOS ECOMIMOS	74,00	Estímulo otorgado \$4.000.000
6	KIZZIS RAMIREZ DELGADO	45.690.466	3,2,1 AMOR	70,67	Estímulo otorgado \$4.000.000

ARTÍCULO CUARTO. CONSECUENCIAS DEL RECHAZO. Como consecuencia de lo anterior, las propuestas rechazadas no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser beneficiarias de los estímulos previstos en la Convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” Que

RESOLUCIÓN 73 DE 2026

Por medio de la cual se acoge decisión del comité evaluador de la convocatoria “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL** y decide acerca de una situación de incumplimiento de documento base de la convocatoria.

otorga estímulos para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**.

ARTICULO QUINTO: Como soportes presupuestales de la Convocatoria de Estímulos “**CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2**” Que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el “**XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA**” y **LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**, se encuentran los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.62 de fecha 20 de febrero de 2026, expedido por la División Administrativa y Financiera del IPCC, por un valor total de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$126.900.000.00), y el CDP No 56 expedido el 12 de febrero de 2026 por un valor CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 167.900.000.00) con los cuales se garantiza la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Los requisitos para el cobro de los estímulos correspondientes mencionados en la presente resolución se encuentra en el documento base de convocatoria.

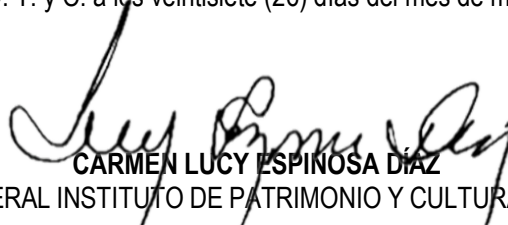
ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en los canales oficiales del Instituto de Patrimonio y Cultura –IPCC– y la notificación a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintisiete (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Padron A.	Asesora Jurídico Externo	Adriana Padron
Revisó	Johana Anaya	Asesora jurídica Externa	
Reviso	Walter Navarro	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.